



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 15 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandante allegó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario laboral No. 11001 41 05 003 2022 0001300

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede el Despacho verifica el escrito de subsanación de la demanda presentado en tiempo por el apoderado de la demandante, frente al que observa que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 4 de febrero de 2022.

En efecto se advierte que no se efectuó el ajuste de las deficiencias expuestas en la providencia anterior por cuanto:

1. Los hechos 1, 2 y 6 que en la subsanación son los hechos 1, 2 y 8 siguen conteniendo varias situaciones fácticas.
2. En los fundamentos de derecho, se limitó a transcribir las normas, sin desarrollar el contenido de estas como fundamentos de sus pretensiones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 numeral 8° del CPTSS., pues no basta citar un conjunto de normas jurídicas, sino que debió explicar su contenido y relación con las pretensiones de la demanda.

Así las cosas y como quiera que la demanda no se subsana en debida forma, el Juzgado **RECHAZA** la misma y por Secretaría ordena **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 012 del 14 de marzo de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f042accdb8d4075e20f438e1e72e1d7f178bcf9e178318c4e87ce03467f4a2**

Documento generado en 11/03/2022 05:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>